

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 30 de noviembre de 2021

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Silvia Elena Cadavid Arboleda C.C. Nro. 42.680.190.
Demandado	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantía Protección S.A.
Radicado Nro.	05 001 31 05 022 2021 00005 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Demanda-
Auto Interloc.	Nro. 972

Realizado un estudio de la demanda y sus anexos, este Despacho considera que **CUMPLEN** con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; y en el Decreto 806 de 4 de Junio de 2020.

En consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **Silvia Elena Cadavid Arboleda**, identificada con la C.C. Nro. 42.680.190, en contra de la **Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantía Protección S.A.**

Segundo: **ORDENAR NOTIFICAR** este auto al representante legal de la **Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantía Protección S.A.** a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio), para que conteste la demanda. La entidad accionada deberá allegar con la contestación las pruebas documentales que tengan en su poder.

Tercero: **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar en representación de la accionante al profesional del derecho Dr. **Marlon David Muñoz Giraldo**, identificado con la C.C. Nro. 71.362.130 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **234.597** del C. S. de la J., en los términos y con las facultades conferidas en el poder allegado con la demanda y sus anexos.

Cuarto: Este proceso se tramitará como de primera instancia, según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007; y del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 194 fijados en la secretaría del despacho hoy 1 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ